

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

VICERRECTORADO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN № 570-2025-VRAC -UAC.

Cusco, 16 de setiembre de 2025

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

VISTO: El Oficio N° 1010-2025/EPG-UAC enviado por la Director de la Escuela de Posgrado, quién solicita ampliación de fechas del Calendario de Admisión 2025-III de la indicada escuela y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria № 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 419-CU-2024-UAC de fecha 22 de agosto de 2024 se aprueba el Calendario Académico y el Calendario de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco para el año 2025, correspondiente a los semestres académicos 2025-I, 2025-II y 2025-III;

Que, mediante el documento del visto la Directora de la Escuela de Posgrado, solicita ampliación de fechas del Calendario de Admisión 2025-III, en razón de haberse recepcionado múltiples solicitudes de matrícula; por consiguiente, se ha visto la pertinencia de ampliar dicho calendario

Que, por Resolución N° 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

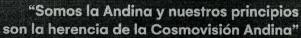
Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco:

RESUELVE:

AMPLIAR LA MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA del Calendario de Admisión 2025-III de la PRIMERO.-Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, por los considerandos expuestos en la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

CALENDARIO DE ADMISIÓN ESCUELA DE POSGRADO - AÑO 2025 CALENDARIO DE ADMISIÓN 2025-III

ACTIVIDADES	FECHAS
MATRICULA EXTEMPORÁNEA (Con recargo del 20%)	17 de setiembre de 2025





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

SEGUNDO	ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas que corresponda
	adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente
	Resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.

VRAC/JCVM/ C.c. RECTORADO

VRAD

VRIN

DSA

EPG

Archivo.

Universidad Andina del Cusco

Dr. Luis Mendaza Quispe Vicerrector Académico